BOLETIN FIGIAL

PROVINCI LEON DE

idministración . - Intervención de Fondos is Diputación Provincial.-Teléfono 1700 lesp. de la Diputación Provincial,—Tel. 1700

Lunes 10 de Septiembre de 1955

Num. 203

No se publica los domingos ni días testivos. Ejempiar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de Aéricultura

Decreto de 21 de Agosto de 1956 por el que se dictan normas para intensificar los sendimientos de la ganadería.

La necesidad cada día más acusa da de que, en beneficio de la economia nacional, sea aumentada nuestra ganadería, y muy en especial la destinada a las producciones de carne y leche, hace preciso el establecimiento de normas que favorezcan y estimulen la intensificación de los rendimientos ganaderos.

A estos fines, resulta indispensable lograr la más rápida repoblación de ganado vacuno, así como facilitar su recría para el más adecuado aprove chamiento de pastos y piensos durante el período de su crecimiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa delibe-ración del Cons jo de Ministros,

DISPONGO:

Articulo primero .- Hasta tanto no se disponga lo contrario, queda ter-minantemente prohibido el sacrificio de ganado vacuno cuya edad sea inferior a un año, excepto cuando, me-diante certificado del Veterinario titular correspondiente, se acredite que las reses adolecen de defectos o padecen enfermedades que las hacen inaptas para la reproducción o la recria.

Articulo segundo. - Las personas que, contraviniendo la prohibición que establece el artículo precedente, destinaran su ganado al sacrificio, así como las entidades públicas y privadas o los industriales o particulares propietarios de los mataderos donde as reses se sacrifiquen y los administradores, gerentes y directores técni-cos de los mismos, serán sancionados, por cada infracción, con multas de cinco mil a diez mil pesetas, co-respondiendo su imposición a la Dirección General de Ganadería, previa tramitación del oportuno expediente por la Jefatura Provincial de Ganaderia, en el que será oído el intactor. Para graduar, dentro de esos limites, el importe de la multa, se RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

tendrán en cuenta cuantas circunstancias concurran en el hecho y puedan agravar o atenuar la responsabilidad del sancionado. En los casos de reincidencia, los citados limites se entenderán elevados al duplo y el acuerdo de imposición de la multa se adoptará por el Ministro de Agricultura, a propuesta de la Dirección General de Ganadería.

Los sancionados vendrán obligados a hacer efectiva la multa en el papel de multas correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo, procediéndose en otro caso a su exacción por la via administrativa de apremio.

Articulo tercero.-Los ganaderos, entradores y tratantes de ganado vacuno que quieran establecer explotaciones de recría de dicha especie se inscribirán en los servicios provinciales de la Dirección General de Ganadería para disfrutar, con carácter preferente, de los auxilios del Servicio Nacional de Crédito Agricola, así como de los autorizados por la vigente legislación sobre obras y mejoras de colonización de interés local y por las distintas disposiciones sobre fomento ganadero que sean aplicables, siempre que en unos y otros casos los proyectos fueren aprobados por el Ministerio de Agricultura; todo ello sin perjuicio de recibir también la ayuda que dicho Ministerio pueda prestarles en lo referente a suministro de piensos nacionales y de importación y a los aprovechamientos de pastos.

Articulo cuarto.-Quedan facultado el Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones convenientes a la mejor aplicación de este Decreto, así como para establecer, en casos muy calificados, excepciones a la prohibición contenida en el artículo primero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Habiéndose omitido en la publicación de los valores unitarios definitivos del Ayuntamiento de Valdelugueros, los correspondientes a varios montes de Utilidad pública, en el Boletin Oficial de la provincia, se pone en conocimiento de los propietarios interesados que los referidos tipos y montes son los que a

continuación se indican:

Monte U. P. N.º 739.—Monte alto
U.ª, 67.—Monte bajo U.º, 29.—Erial
a pastos, 12.—Monte U. P. N.º 740.— Pinar, 70.—Monte alto, 67.—Monte bajo, 29.—Erial a pastos, 12.—Monte U P. N.º 741.—Monte bajo, 29.— Erial a pastos, 12.-Monte U. P. número 742.—Pinar, 70.—Monte bajo, 29.—Erial a pastos, 12.—Monte U. P. N.º 743.—Monte bajo, 29.—Erial a pastos, 12.—Monte U. P. N.º 744.— Pastizal, 53.—Monte bajo, 29.—Erial a pastos, 12.—M. U. P. N.º 745.— Monte bajo, 29.—Erial a pastos, 12.— Monte U. P. N.º 746.—Pastizal, 53.-Pinar 70. - Monte bajo, 29. - Erial a pastos, 12.

Los citados tipos permanecerán a exposición del público en el Ayuntamiento de Valdelugueros, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe provincial del Servicio de Catastro de Rústica en esta provincia.

León, 5 de Septiembre de 1956.-El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrís.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio F. Cres-. 3518 po y Riego.

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Marzo de 1956.

						and the state of							THE PERSON NAMED IN
mater de recei		Datos complementarios	ento certificado	S. A., de fecha 27 de Abril de 1954. Presentó certificado de la casa Motores y Vehículos, S. A., Peugeot y Movesa de fecha 18 de Marvesa de fecha 18 de Marvesa	zo de 1955. Presentó certificado de la casa Motor Vespa, S. A.,	de fecha 4 Mayo de 1955. Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 26 de Mayo	de 1954. Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia,	ificado de Aotor Ita	yo de 1954. Presentó certificado de la casa Lube NSU, S. A.,	defecha 30 de Marzo 1953 Presentó certificado de la casa Motor Hispania,	yo de 1955. Presento certificado de la casa Moto Vespa, S. A.,	de fecha 25 de Abril 1955. Presentó certificado de la casa Motocicletas Monte-	sa Permanyer, S. A., de fecha 28 de Junio 1955. Presentó certificado adeudo expedido por Aduana de Irún con el número A0131004.
IMI	Servicie	2	a.	d ,	Р.	P.	e.	a.	면.	P.	Р.	P.	e.
an sam i		Población 18	León	León	León	Гебл	León	León	León	León	León	León	León
inianie e		Domicillo 17	Piedrafita León	Cifuentes León.	Terre del Bierro	Sahagún,	Pola de Gerdon.	Tilarejo de 0 León.	León	Filiarrodaigo	León	Magna Copeda León.	
r Enmisoo de chequación de automovites expedidos por la Jetatura de Odras Fublicas de Leon, unfame el mes de		Nombre y apellidos del prepietario	Manuel Cortizo Diez	Donino Robles Llorente	Manuel Rodriguez Viloria Tem del Biam León.	Marcelo Bermejo Sánchez Sahagún, León	Francisco Blanco Francés Pala de Gerden. León.	Enrique Juárez Alonso	Jerónimo Palomo de Paz	Perfecto Monje Franco	Manuel Da Silva Portas	Fraucisco Castellanos Cubelos	Salustiano López Contreras León
annia de	DIMERSIONES DE LAS CUBIERTAS	Ant's Post.	275 x 19	350 x 19 275 x 19	350 x 8	650'x 50	300 x 10	300 x 10	300 x 19	650 x 50	350 x 8	275 x 19	520 x 14
Jer	Capacidad depó-		12	9	12	9	7	7	12	9	വ	12	. 22
s por la	Número	bastidor 13	IM100520 M-T-19	002.328	W-23354	20049	2.379	IMI021668	ST-8423	MGH-2692	W-20224	MB-55153	9 215.024
	H. D). ¤	1,3	. CV				P. 19.19.14		1,3		-	9
4	Cilindre	g =	-			-		2	7 1	-		1	
novines ez	Китего	motor 10	IMI00520 M-T-19.	TC-2354	V-55 M- 23349	20.578	2.379	IM102166 S	LB-25x167	ISA-26257	V-55M-203	MM-55153	221.930
	Carga m	áxima o	200	300	91	100	100	100	200	100	200	200	400
an		88	8	8	- 18	84	8	8	79	4	28	72	800
101	gámero de asien-		100	- 63		-	-	-	01	-	N	N	4
ae circulac	tos .	Tipo e	. Moto	. Moto	. Moto	. Moto	. Moto	. Moto	. Moto	Moto	Moto	1 Moto	Turismo.
COCIMIC		Marca	1.a Iso	1.ª Peugeot.	1.a Vespa	1.ª Guzzi	1.ª Iso	1.ª Iso	1.ª Lube	1,ª Guzzi	1.ª Vespa	a Montesa	1.ªFiat
LE	Categor		I amount								Z	N.I.a	Z
	Procedes	ncia თ	N	- N	N A	N 2	N 91	N	N 81	N 61			
	100	a inst	14 LE-5.512	14 LE-5.513	14 LE-5.514	14 LE-5.515	14 LE-5.516	14 LE-5.517	17 LE-5.518	17 LE-5.519	17 LE-5.520	17 LE-5.521	17 LE-5.522
	Dia de l cripción		17			200	709			- The is			

Continuará 2070

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					-	-	and the state of		0.00	-			ENIOL	and the second	A 11-1	
N 1.9 Ronation Moto 2 26 200 V3SM-014 1 2 VT-01456 5 400 x 8 Mattlés fings Merte tabalas Image least Lector 1.9 N 1.9 Ronatesa Moto 2 26 200 V3SM-014 1 1.7 MGH-Zo 12 200 x 19 Lucio Martinez Peres Regueras Lector 1.9 N 1.9 Lambrella Moto 2 26 200 SA-0429 1 1.7 MGH-Zo 12 250 x 19 Manian o Portilla Rguez Lector 1.9 N 1.9 Lambrella Moto 2 20 200 LB-25711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 Electricas Leonesas, S. A. Lector Lector 1.9 N 1.9 Lambrella Moto 2 20 200 LB-25711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 Electricas Leonesas, S. A. Lector Lector 1.9 N 1.9 Lambrella Moto 2 20 200 LB-25711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 Electricas Leonesas, S. A. Lector Lector 1.9 N 1.9 Lambrella Moto 2 20 200 LB-25711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 Electricas Leonesas, S. A. Lector Lector 1.9 N 1.9 Lambrella Moto 2 20 200 LB-25711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 Electricas Leonesas, S. A. Lector	Presento certificado de la casa Moto Scooter, S.A., de fecha 16 de Abril	Presenté certificado casa Moto Vespa, de fecha 1,º de	<u>a</u>	sa rerimanyer, 3, 7 fecha 18 de Abril de 19 Presentó certificado de casa Motor Hispan S. A., de fecha 23	Noviembre de 1954. Presenté certificado de la casa Lambretta Locomo-	<u> </u>	<u> </u>	de fecha 6 Sepbre Presenté certificado casa Motor His	Octubre de 1953. Presentó certificado casa lso Motor	yo de 1954. Presento certificado casa Maquinaria		de fecha 2 de Nobre. 19 Presentó certificado de casa Avello. S. A.,	Ы		<u>а</u>	cha 17 de Febrero 1956.
N 1.ª Montesa. Moto 2 80 200 V35MA914 1 2 VT-01435 8 400 x 8 Mailite y happer Airmet chaintat. mines ham. L. Moto 2 70 200 MA:5325 1 1 17 MGH-20 12 250 x 19 Mariano Portilla Rguez La Baliana. L. León II. aliambreita. Moto 2 80 200 15A-0429 1 1.7 MGH-20 12 250 x 19 Mariano Portilla Rguez La Baliana. L. Moto 2 80 200 4.081 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 Electricas Leonesas, S. A. León II. Baliana. L. Moto 2 80 200 4.081 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 Electricas Leonesas, S. A. León II. Baliana. L. Moto 2 80 200 M-5795 1 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 Electricas Leonesas, S. A. León II. N. León III. Baliana. L. Moto 2 80 200 M-5795 1 1 2 M-1729 7 400 x 8 Iosé González Fuertes La Baliana. L. Moto 2 80 200 M-5795 1 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 Electricas Leonesas, S. A. León II. N. León III. Baliana. L. Moto 2 80 200 M-5795 1 1 2 B-9681 10 275 x 19 Fernando Gómez del Rio Salnagín. II. N. L. Beneuve. Moto 2 80 200 M-5795 1 2 B-9681 10 275 x 19 Amancio Jalon Llamazares. León II. N. L. Beneuve. Moto 2 80 200 M-5795 1 2 B-9681 10 275 x 19 Manuel Barcelo Mora León II. N. L. Rodino. Moto 2 80 200 V-34M-010 1 2 VT-01077 5 350 x 8 Rutilio Fdez. Llamazares. León II. N. L. Rodino. Moto 2 80 200 V-34M-010 1 2 VT-01077 5 350 x 8 Rutilio Fdez. Llamazares. León II. N. L. Rodino. Moto 2 80 200 V-34M-010 1 2 VT-01077 5 350 x 8 Rutilio Fdez. Llamazares. León León II. N. Reanall Turismo. 4 500 200 W-38907 4 7 2460160 7 135 x 40 Maria Quintano Martinez León León	P.	Ъ.	Ŀ.	e,	Ъ	Д	ъ	Ы	- В	Р.	<u> </u>	- A	<u>.</u>		<u>-</u>	
N 1.4 Montesa. Moto 2 80 200 V35M-014 1 2 VT-01435 8 400 x 8 Multide y Enspir Martines Mantechan. N 1.4 Montesa. Moto 2 20 Myl-53255 1 MB-53325 12 200 x 19 Lucio Martines Péres N 1.4 Lube Moto 2 80 200 ISA-0429 1 1.7 MCH-ZO 12 250 x 19 Mariano Portilla Rguez N 1.4 Lube Moto 2 80 200 LB-255711 1 7 7 7 400 x 8 Mannel Portilla Rguez N 1.4 Lube Moto 2 80 200 LB-255711 1 7 7 7 400 x 8 Richticas Lectusess. S. A. N. N 1.5 Rodino Moto 2 80 200 Myl-53364 1 1.3 MBH-164 5 275 x 19 Ferrando Gómez del Rio N 1.5 Fe		León	León				León		León	León	León	León		ебп	León	
N 1.ª Montesa. Moto 2 85 200 V33M-014 1 2 VT-01435 8 400 x 8 M 1.ª Montesa. Moto 2 70 200 YM-3325 1 1.7 MGH-ZO 12 250 x 19 M 1.ª Lube Moto 2 80 200 LB-255711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 LB-255711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 LB-255711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 LB-255711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 LB-255711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 LB-255711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 LB-255711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 LB-255711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 LA-255711 1 1.7 ST-5647 10 300 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 1 2 B-9684 10 275 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 1 2 B-9684 10 275 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 1 2 B-9684 10 275 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 1 2 B-9684 10 275 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 1 2 B-9684 10 275 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 1 2 B-9684 10 275 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 1 2 B-9684 10 275 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 1 2 B-9684 10 275 x 19 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 1 2 Z-96700 7 135 x 100 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 2 1 2 Z-96700 7 135 x 100 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 2 1 2 Z-96700 7 135 x 100 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 2 1 2 Z-96700 7 135 x 100 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 2 1 2 Z-96700 7 135 x 100 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 2 1 2 Z-96700 7 135 x 100 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 2 1 2 Z-96700 7 135 x 100 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 2 1 2 Z-96700 7 135 x 100 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 2 1 2 Z-96700 7 135 x 100 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 2 1 2 Z-96700 7 1 2 Z-96700 7 135 x 100 M 1.ª Cauzzi Moto 2 80 200 W-9795 2 1 2 Z-96700 7 1 2 Z-9670	León	Jinésez Jamar.	Regueras	La Baüeza	La Baffeza	La Bañeza.	León	Sahagún	León			León	c Cabonlles Abajo	León (León	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
N 1.ª Kondino. Moto 2 85 200 V.35M.014 1 2 VT-01435 8 400 x 8 N 1.ª Montesa. Moto 2 70 200 M.M.53325 1 14.7 MGH-Z0 12 250 x 19 N 1.ª Lube Moto 2 80 200 3.473 1 2 1A-1219 8 400 x 8 N 1.ª Lube Moto 2 80 200 LB-255711 11.7 ST-5647 10 300 x 19 N 1.ª Lube Moto 2 80 200 LB-255711 11.7 ST-5647 10 300 x 19 N 1.ª Lube Moto 2 80 200 M.9795 1 1.3 Millo234 7 300 x 12 N 1.ª Emeuve. Moto 2 80 200 M.9795 1 1.3 Millo234 7 300 x 12 N 1.ª Emeuve. Moto 2 80 200 W.9795 1 2 1.3 Millo234 7 300 x 12 N 1.ª Emeuve. Moto 2 80 200 W.9795 1 2 1.3 Millo234 7 300 x 12 N 1.ª Emeuve. Moto 2 80 200 W.9795 1 2 1.3 Millo234 7 300 x 19 N 1.ª Emeuve. Moto 2 80 200 W.9795 1 2 1.3 Millo234 7 300 x 19 N 1.ª Emeuve. Moto 2 80 200 W.9795 1 2 1.3 Millo234 7 300 x 19 N 1.ª Emeuve. Moto 2 85 200 3.388 1 2 4612.55 12 275 x 19 N 1.ª Rodino. Moto 2 85 200 3.388 1 2 7.807 10 275 x 19 N 1.ª Renault. Turismo. 4 500 200 V34M.010 1 2 VT-01077 5 350 x 8 N 1.ª Renault. Turismo. 4 500 200 S88072 4 7 2460160 7 135 x 400	Sergio Martínez Mantecón				Manuel Portilla Rguez	José González Fuertes	· vi	Fernando Gómez del Río,	lgnacio Arteagabeitta Ecbevarria	Amancio Jalón Llamazares.	Lorenzo Robles Fernández	Manuel Barcelo Mora	Manuel Martinez Rodríguez	Rutilio Fdez. Llamazares	María Quintano Martínez	
N 1.4 Carzi Moto 2 85 200 V35M-014 1 2 VT-01435 1 NB-53325 1	100 mm 100	00				400 x 8	300 x 19	275 x 19	300 x 12		350 x 19 y 275 x 19	275 x	275 x			
N 1.ª Lube Moto 2 85 200 V35M-014 1 2 V3 V3 V35M-014 1 2 V3 V35M-014 1 2 V3 V35M-014 1 2 V3 V35M-014 1 2 V3 V3 V35M-014 1 1,7 V3	13	00	12		00	7	9			- 01	10	12	10	D.	7	
N 1.ª Lube Moto 2 85 200 V35M-014 1 2 36 200 V35M-014 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	7.225	VT-01435	MB-53325	MGH-Z-0 0439	IA-1219	IA-1729							A	VT-01077		
N 1.ª Vespa Moto 2 85 200 V35M-014 1 306 N 1.ª Montesa Moto 2 70 200 MM-53325 1 306 N 1.ª Montesa Moto 2 85 200 ISA-0429 1 1.ª Lambretta Moto 2 80 200 ISA-0429 1 1.ª Lambretta Moto 2 80 200 LB-255711 N 1.ª Cuzzi Moto 2 80 200 LB-255711 N 1.ª Cuzzi Moto 1 45 100 Io.544 N 1.ª Cuzzi Moto 2 80 200 IMI02364 N 1.ª Cuzzi Moto 2 80 200 IMI02364 N 1.ª Rodino Moto 2 85 200 3.388 N 1.ª Rodino Moto 2 85 200 V34M-010 N 1.ª Renault. Turismo 4 500 200 V34M-010 N 1.ª Renault. Turismo 4 500 200 S88072 N 1.ª Renault. Turismo 4 500 200 S88072 N 1.ª Renault. Turismo 4 500 200 S88072 N N 1.ª Renault. Turismo 4 500 200 S88072 N N N N N N N N N		N		1,7	64			The state of the s						TO HAVE		13.3
N 1.ª Vespa Moto 2 85 200 N 1.ª Lubes Moto 2 80 200 N 1.ª So Moto 2 80 200 N 1.ª Reneuve. Moto 2 80 200 N 1.ª Emeuve. Moto 2 80 200 N 1.ª Redino Moto 2 85 200 N 1.ª Renault Turismo. 4 500 200			-		-	-	-	-							7	
N 1.ª Vespa Moto 2 85 200 N 1.ª Vespa Moto 2 70 200 N 1.ª Lambretta Moto 2 85 200 N 1.ª Lube Moto 2 80 200 N 1.ª Rodino Moto 2 90 200 N 1.ª Emeuve Moto 2 90 200 N 1.ª Redino Moto 2 80 200	7.225	V35M-014	1M-53325	ISA-0429	3.473	4.081	LB-255711	16.544	IMI02364	M-9795		3.388	7.807	V34M-010		
N 1.ª Vespa Moto 2 85 N 1.ª Vespa Moto 2 70 N 1.ª Guzzi Moto 2 80 N 1.ª Lube Moto 2 80 N 1.ª Guzzi Moto 2 80 N 1.ª Cuzzi Moto 2 80 N 1.ª Redino. Moto 2 85 N 1.ª Redino. Moto 2 85 N 1.ª Redino. Moto 2 85	200		002	200	200	200	200	100	200	200	100	200	100	200	200	
N 1.ª Vespa Moto 2 N 1.ª Vespa Moto 2 N 1.ª Lambretta Moto 2 N 1.ª Lube Moto 2 N 1.ª Lube Moto 2 N 1.ª Emeuve Moto 2 N 1.ª Rodino Moto 2 N 1.ª Renault Turismo 4	96	82				. 08	8	4	6	08	8	-88	8	8	200	
N 1.ª Vespa Moto N 1.ª Vespa Moto N 1.ª Lambretta Moto N 1.ª Lambretta Moto N 1.ª Lube Moto N 1.ª Guzzi Moto N 1.ª Guzzi Moto N 1.ª Rodino Moto N 1.ª Redino Moto N 1.ª Redino Moto	a .	0				-01	8	-	7	20	7-	67	-	0		
X X X X X X X X X X X X X X X X X X X		Moto		Toto	Moto	Moto	Moto	Moto	Moto	Moto	Moto	Moto	Moto	Moto	Turismo.	
X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	1. "Rondino.				.a Lambretta						., a Peugeot.	.a Emeuve .		l.a Vespa	I.a Renault.	•
7 LE-5.526 N LE-5.527 N LE-5.528 N LE-5.532 N LE-5.533 N LE	NI				4 1 20 - 10 2 2 3		-									
	INLE-5.523	17 LE-5.524 N	17 LE-5.525 N	17 LE-5.526 N	17 LE-5.527 N		15 LE-5.529 N		17 LE-5,531 N	17 LE-5,532 N	17 LE-5.533 N	17 LE-5.534 I	20 LE-5.535 1	20 LE-5 536 I	20 LE-5,537 1	

Entidades menores

Junta Vecinal de Robles de Laciana

Aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas fiscales reguladoras de los derechos y tasas por prestación del servicio de guardería rural y por el aprovechamiento especial de pastos en los bienes propios de la Entidad, así como las de prestación personal y de transportes, y de la participación de la Entidad en de-terminados ingresos municipales, al objeto de dar cumplimiento a lo es tablecido por el art. 722 de la Ley de Régimen Local, los documentos de referencia están expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, e efectos de reclamaciones.

Roples de Laciana, 1 de Septiem bre de 1956. - El Presidente, Benjamín Feito. 3509

Administración de lusicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 170 de 1956, por el hecho de escándalo y lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 24 del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descar-go que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Pedro Marino García, de 28 años, soltero, artista ambulante, hijo de Alberto y de Maria, natural de Orense, sin domicilio fijo y Alfonso Borja Giménez, de 52 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Juan y de Matilde, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis -El Secretario, Ma Juzgado y a resultas de dicha causa. riano Velasco.

Requisitorias

Peña Romero, Teolindo, de 24 años, soltero, jornalero, hijo de María, natural de San Salvador de Outeiro, Lugo, últimamente domiciliado en Toreno del Sil, procesado en suma-rio número 111 1956, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado den tro del término de diez días para serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Policía Judicial y demás Autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este

Juzgado y a resultas de dicha causa. Ponferrada, a 1.º de Septiembre de 1956.—El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.-El Secretario, Fidel Gómez.

Merelles Merelles, José, de 34 años, casado, jornalero, hijo de María, na-tural de Barcia del Sil, Puente Caldelas, últimamente domiciliado en San Miguel de las Dueñas, Ponferrada, procesado en sumario 111 de 1956, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prision, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás per-juicios a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Policía Judicial y demás Autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de dicha causa.

Ponferrada, 1.º de Septiembre de 1956.-El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.-El Secretario, Fidel Gómez.

Dominguez Peña, Florentino, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y María, natural de La Coruña, últimamente domiciliado en Toreno del Sil, procesado en sumario 109 1956, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de conclusión de sumario y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Policía Judicial y demás Autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea ingresado en prision a disposición de este Ponferrada, 1.º de Septiembre de

1956.-El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez. Secretario, Fidel Gómez.

Peña Romero, Teolindo, de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Maria. natural de San Salvador de Outeiro. Lugo, últimamente domiciliado en Toreno del Sil, procesado en suma-rio número 109-1956, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para notifi-carle el auto de conclusión de sumario y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Policía Judicial y demás Autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea ingresa. do en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de dicha causa

Ponferrada, 1.º de Septiembre de 1956,-El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.-El Secretario, Fidel Gómez.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de Vegamesada, de los pueblos de Lario, Liegos, Polveredo y Burón

Por el presente se convoca a todos los usuarios de las aguas públicas que derivan del Río Esla en el punto denominado la Tablona, o Puente de las Cavadas, término de Lario, y cuantas personas pudiere interesar, a Junta general de regantes, la cual tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en la casa-escuela de niños del pueblo de Lario, siendo objeto de esta reunión el exámen de los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos por los que ha de regirse esta Comunidad, y si procediera su aprobación provisional, proyectos redactados por la comisión que ha sido nombrada para ello en la junta recientemente celebrada.

Lario, a 12 de Julio de 1956. -El Presidente de la Comisión Organizadora, Erasmo Alvarez. 3496

Núm. 998.—74,25 ptas.

LEON Imprenta de la Diputación Provincial -1956-